

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 5 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO EN ALQUILER Y DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000391).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN ALQUILER Y DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Innovación y Transformación, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho suministro y servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro y servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato de suministro y servicio mencionado.

El contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*Según dispone el artículo 29 LCSP, el plazo de duración se establece en **CUATRO AÑOS Y MEDIO**, pudiéndose prorrogar por **SEIS MESES** más.*

*Debido a la complejidad del contrato y número de sedes del Ayuntamiento sobre los que hay que actuar y al periodo de entrega de equipamiento del material necesario para la implantación, se estima que el proceso de implantación tendrá como máximo una duración de **SEIS MESES**. En este periodo se incluye la compra, acopio y distribución de materiales,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC2OMAZM7KENSLWE44JRJ4	Fecha	08/07/2024 14:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UUC2OMAZM7KENSLWE44JRJ4	Página	1/4



carga de configuraciones, pruebas y validación de las mismas, así como la puesta en marcha final.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en informe técnico que consta en el expediente, se establece en 6.046.210,97 € de los cuales 4.996.868,57 € corresponden a la base imponible y 1.049.342,40 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicio de los determinados en el artículo 18 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	Documento RC
2024	125.962,73 €	3071-920-22200	2024.2.0028919.000
2025	1.511.552,74 €	3071-920-22200	2025.2.0000661.000
2026	1.511.552,74 €	3071-920-22200	2026.2.0000268.000
2027	1.511.552,74 €	3071-920-22200	2027.2.0000104.000
2028	1.385.590,02 €	3071-920-22200	2028.2.0000043.000


Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro que no pueden ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I",

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC2OMAZM7KENSLWE44JRJ4	Fecha	08/07/2024 14:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UUC2OMAZM7KENSLWE44JRJ4	Página	2/4



especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 6.046.210,97 € de los cuales 4.996.868,57 € corresponden a la base imponible y 1.049.342,40 € al 21% de IVA. 1.329.415,96 €, con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN ALQUILER Y DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**, con una duración de **CUATRO AÑOS Y MEDIO**, pudiéndose prorrogar por **SEIS MESES** más.


2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2024, y gasto a futuro para los ejercicios 2025, y 2026, 2027, y 2028, con destino al mencionado contrato, con los siguientes importes y documentos RC:

Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	Documento RC
2024	125.962,73 €	3071-920-22200	2024.2.0028919.000
2025	1.511.552,74 €	3071-920-22200	2025.2.0000661.000
2026	1.511.552,74 €	3071-920-22200	2026.2.0000268.000
2027	1.511.552,74 €	3071-920-22200	2027.2.0000104.000
2028	1.385.590,02 €	3071-920-22200	2028.2.0000043.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC2OMAZM7KENSLWE44JRJ4	Fecha	08/07/2024 14:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UUC2OMAZM7KENSLWE44JRJ4	Página	3/4



Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado contrato mixto.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUC2OMAZM7KENSLWE44JRJ4	Fecha	08/07/2024 14:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UUC2OMAZM7KENSLWE44JRJ4	Página	4/4

